

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

PRESERVAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS MUJERES CÁNTABRAS GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [10L/4300-0428]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0428, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a preservar los derechos y libertades de las mujeres cántabras garantizando la protección de su salud sexual y reproductiva.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0428]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno, relativa a preservar los derechos y libertades de las mujeres cántabras garantizando la protección de su salud sexual y reproductiva,

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y el Real Decreto 825/2010 que la desarrolla consagran el desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procreación, directamente vinculados a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de la personalidad, como objeto de protección a través de distintos derechos fundamentales, principalmente, de aquellos que garantizan la integridad física y moral y la intimidad personal y familiar.

La decisión de tener hijos y cuándo tenerlos constituye uno de los asuntos más íntimos y personales que las personas afrontan a lo largo de sus vidas, que integra un ámbito esencial de la autodeterminación individual. Los poderes públicos están obligados a no interferir en ese tipo de decisiones, pero, también, deben establecer las condiciones para que se adopten de forma libre y responsable, poniendo al alcance de quienes lo precisen servicios de atención sanitaria, asesoramiento o información.

La protección de este ámbito de autonomía personal tiene una singular significación para las mujeres, para quienes el embarazo y la maternidad son circunstancias que afectan profundamente a sus vidas en todos los sentidos. La especial relación de los derechos de las mujeres con la protección de la salud sexual y reproductiva ha sido reiteradamente puesta de manifiesto por diversos textos internacionales. Así, en el ámbito de Naciones Unidas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General mediante Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, ya establecía en su artículo 12 que «Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, incluidos los que se refieren a la planificación familiar». Por otro lado, la Plataforma de Acción de Beijing acordada en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer



celebrada mediados de los 90 del siglo pasado, también reconocía que «los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control y a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, libre de presiones, discriminación y violencia». En el ámbito de la Unión Europea, el Parlamento Europeo ha ido aprobando diferentes resoluciones como la 2001/2128(INI) sobre salud sexual y reproductiva y los derechos asociados, en la que se contenía un conjunto de recomendaciones a los Gobiernos de los Estados miembros en materia de anticoncepción, embarazos no deseados y educación afectivo sexual que tiene como base, entre otras consideraciones, la constatación de las enormes desigualdades entre las mujeres europeas en el acceso a los servicios de salud reproductiva, a la anticoncepción y a la interrupción voluntaria del embarazo en función de sus ingresos, su nivel de renta o el país de residencia.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006, ratificada por España, establece la obligación de los Estados Partes de respetar «el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener [...] a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiada para su edad y a que se provean los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos», así como a que «mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones que los demás».

En España, la referida Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo adecuaba nuestro marco normativo al consenso de la comunidad internacional en esta materia, mediante la actualización de las políticas públicas y la incorporación de nuevos servicios de atención de la salud sexual y reproductiva.

Se parte de la convicción, avalada por el mejor conocimiento científico, de que una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, mediante la incorporación de anticonceptivos de última generación, cuya eficacia haya sido avalada por la evidencia científica, en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva es el modo más efectivo de prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos.

Un marco legal, en definitiva, que ha permitido que las mujeres en España hayan visto protegidos y garantizados los derechos relativos a su salud sexual y reproductiva de manera integral.

Pero con la irrupción de la extrema derecha en las cámaras legislativas de nuestro país, consagrada también como socia prioritaria del Partido Popular en algunos gobiernos, para sonrojo incluso de sus correligionarios europeos, queda patente que todos los avances conseguidos hasta ahora en forma de derechos y libertades para las mujeres, corren el riesgo de ser restringidos o directamente, eliminados.

Uno de los últimos ataques perpetrados por la extrema derecha, con el auspicio y amparo del Partido Popular se ha producido en Castilla y León y va dirigido contra las mujeres que tienen que recurrir a la interrupción del embarazo, violentando el espíritu del legislador estatal en materia de protección de los derechos de las mujeres.

Tan anacrónica y fuera de lugar ha sido la propuesta de Vox que hasta el Parlamento Europeo se ha pronunciado rechazándola de forma rotunda, llegando su vicepresidenta, Evelyn Regner, a calificarla como "un ataque a los derechos de las mujeres, porque esta solo es libre cuando decide sobre su cuerpo (...). Esto significa que cada mujer por sí misma puede decidir interrumpir voluntariamente su embarazo. Libre de cualquier restricción o presión".

Pero Vox no es el único problema para la libertad de las mujeres, pues en esta travesía hacia la involución social, no viaja solo. En Cantabria, algunas voces autorizadas del Partido Popular han defendido con efusividad desde una tribuna de prensa regional que se llevase a cabo la ofensiva medida propuesta por el vicepresidente ultraderechista castellano-leonés.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista ante el riesgo de que pudiera producirse un doloso retroceso en las políticas públicas que velan por la protección de los derechos de las mujeres en Cantabria, planteamos las siguientes Propuestas de Resolución:

1. El Parlamento de Cantabria denuncia y condena cualquier circunstancia, impuesta de forma arbitraria y/o por cuestiones morales, religiosas o ideológicas, que impida a las personas ejercer sus derechos en libertad.
2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a garantizar los derechos de las mujeres, cumpliendo con la Ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.
3. El Parlamento de Cantabria insta al Servicio Cántabro de Salud a seguir ayudando, tanto sanitaria como psicológicamente, a las mujeres que soliciten la interrupción voluntaria del embarazo, garantizando su intimidad y confidencialidad en los términos que establece la ley.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 22814

31 de enero de 2023

Núm. 424

---

En Santander, a 23 de enero de 2023

Fdo.: Noelia Cobo Pérez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."